

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DECANAL N°184-2021-FFyB-UNAP

Nina Rumi, 13 de agosto de 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

Visto:

El oficio N°066-2021-PCGT-UI-FFB-UNAP, presentado por la Q.F. FRIDA ENRIQUETA SOSA AMAY, Dra. presidente del comité de Grados y Títulos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica y Acta N°036-2021-CGT/FFyB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que mediante documento de visto, Q.F. FRIDA ENRIQUETA SOSA AMAY, Dra., Presidente del comité de Grados y Títulos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, solicita a este despacho Resolución Decanal de Aprobación y designación de Asesores de Plan de Trabajo de Tesis intitulado "CARACTERIZACIÓN DE LA ETNOMEDICINA BOTÁNICA PRACTICADA EN LA COMUNIDAD DE NINA RUMI, 2021", presentado por los asesores Q.F. Frida Enriqueta Sosa Amay, Dra., y el Q. F. Carlos Adolfo Contreras Licetti, Mgr., de la tesista Doris Magaly Aspajo Huanco;

Que, teniendo en cuenta que el Plan de Tesis se sustenta en lo establecido por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con Resolución de Consejo Universitario N°101-2018-CU-UNAP-2018, de fecha 18 de octubre de 2018, por lo que esta Decanatura considera procedente atender lo solicitado por la presidente del comité de Grados y Títulos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica;

En uso de las atribuciones que confiere la Ley Universitaria N° 30220, y el Reglamento Vigente de Grados y Títulos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la ejecución del Plan de Trabajo de la Tesis intitulado "CARACTERIZACIÓN DE LA ETNOMEDICINA BOTÁNICA PRACTICADA EN LA COMUNIDAD DE NINA RUMI, 2021", presentado por la Q.F. Frida Enriqueta Sosa Amay, Dra., y el Q. F. Carlos Adolfo Contreras Licetti, Mgr., asesores de la Tesista Doris Magaly Aspajo Huanco.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER como Asesores del mencionado Plan de Trabajo de Tesis a la Q.F. Q.F. Frida Enriqueta Sosa Amay, Dra., y al Q. F. Carlos Adolfo Contreras Licetti, Mgr., en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal, de acuerdo con el Artículo 11º del Reglamento de Grados y Títulos.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Distrib: COGRAYTI, Interesado (1), Asesores (2), Archivo.
AONR/mngd.